



Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 026 -2016-INAIGEM/PE.

Huaraz, 24 de febrero de 2016



VISTO;

El Informe N° 013-2016-INAIGEM/JFPL, de fecha 24 de febrero de 2016, emitido por el Jefe del Equipo de Trabajo del Recursos Humanos del INAIGEM, y;

CONSIDERANDO;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 002-2015-INAIGEM/PE, se aprobó la Directiva N° 001-2015-INAIGEM/PE., "Directiva de Gestión Institucional Administrativa – Financiera Transitoria Inicial", que contiene las disposiciones básicas para el funcionamiento de los sistemas administrativos y de presupuesto del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM;

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, las entidades públicas comprendidas en su ámbito deberán pasar al nuevo régimen del Servicio Civil, de manera progresiva, en un plazo máximo de seis (06) años;

Que, en el marco de la Ley antes citada, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), aprobó los Lineamientos para el Tránsito de una Entidad Pública al Régimen del Servicio Civil, disponiendo en su artículo 3º, que "En tanto no se aprueben los Reglamentos señalados en la Décima Disposición





Complementaria Final de la Ley N° 30057, las entidades facultativamente podrán aplicar las dos primeras etapas de los Lineamientos aprobados en el artículo primero de la presente Resolución";



Que, los citados Lineamientos, establecen que durante la Etapa 1: Preparación de la entidad, se conformará una Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, que se encargará de impulsar el proceso de tránsito al nuevo régimen, y la difusión y supervisión de cada una de sus etapas; y, en representación de la entidad, coordinará con SERVIR el desarrollo de dicho proceso;



Que, en atención a las consideraciones precedentemente expuestas, corresponde conformar la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña;

Que, de conformidad con las atribuciones previstas en la Ley N° 30286, Ley que crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 002-2015-INAIGEM/PE, que aprueba la Directiva N° 001-2015-INAIGEM/PE; Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y la Resolución de Presidencia N° 160-2013-SERVIR/PE, que aprueba los Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del servicio civil.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Conformación de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil

Conformar la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña, la cual estará conformada por:

- El Responsable de la Coordinación General, quien la presidirá.
- El Jefe del Equipo de Trabajo del Asesoría Jurídica, en representación del Titular de la Entidad.
- El Jefe del Equipo de Trabajo de Planeamiento y Presupuesto.
- El Responsable de la Administración General.
- El Jefe del Equipo de Trabajo del Recursos Humanos, como Secretario Técnico.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Instalación y Periodo de Vigencia

La Comisión de Transito al Régimen del Servicio Civil del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña, deberá instalarse en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la notificación de la presente Resolución.

La Comisión a que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución, culminará sus funciones una vez concluido el proceso de traslado del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña al nuevo Régimen del Servicio Civil, establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.



ARTICULO TERCERO.- Notificación

Notificar la presente Resolución a los servidores que conforman la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña, para los fines correspondientes.



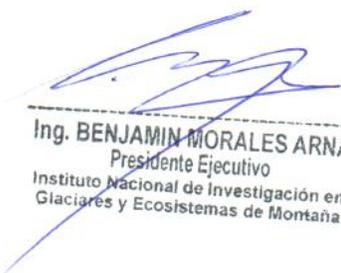
ARTICULO CUARTO.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (www.inaigem.gob.pe).



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.




Ing. BENJAMIN MORALES ARNAO
Presidente Ejecutivo
Instituto Nacional de Investigación en
Glaciares y Ecosistemas de Montaña